



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

ES COPIA
Felicitas Moyano
Dato. Despacho
Facultad Cs. de la Salud

SAN LUIS, 05 JUN 2019

VISTO:

La ACTU USL N° 4790/2019, mediante el cual la Secretaria de Posgrado y Extensión solicita reemplazar el Art.11 de la Ord. CD. N° 004/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Posgrado y Extensión, Esp. María Lujan CORREA solicita reemplazar el Art 11 de la Ord.CD N° 004/17.

Que el mismo considera que *para la certificación y aprobación final de las propuestas los participantes deberán ser aprobados por este Consejo mediante resolución.*

Que esto genera demoras innecesarias y un doble trabajo administrativo.

Que el presente pedido tiene su fundamentación en que las propuestas presentadas y aprobadas, por el Consejo Directivo, éste ya tiene intervención en el análisis de todos los pasos a desarrollar por los cursos y/o seminarios (artículos 7° y 8°).

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 22 de Mayo de 2019 constituido en comisión decidió por unanimidad, aprobar el reemplazo del Art.11° de la Ord.CD N° 004/17.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.Art: 11° -DONDE DICE *para la certificación y aprobación final de las propuestas los participantes deberán ser aprobados por este Consejo mediante resolución.*

DEBE DECIR: Art: 11°: La Protocolización final de las propuestas será luego de que los responsables eleven la nómina de aprobados o asistentes a la Secretaría citando Resolución mediante la cual se aprobó la Propuesta.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.-

RESOLUCIÓN CD N° 032

pef